



Expediente n.º: 176/2026

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 15/01/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas *pertenecientes a la misma área de gasto*, iniciando expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Intervención.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º1/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
433	22606	PROMOCION EMPRESARIAL	-11.506,71 €
433	48999	CONVENIO FEDETO	+11.506,71 €
454	21000	MANTENIMIENTO CAMINOS Y ACTIVIDADES AGRICULTURA	-10.890,00 €
454	48999	CONVENIO GUARDA RURAL	+10.890,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: HH9STEMEKMYT3MPX9Z9E9EYKYD
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

